

VALIDEZ E IMPORTE DE LICENCIAS 2025/2026

Periodo Anual, desde el **01 de octubre de 2025** al **30 de septiembre de 2026**.

TIPOS DE LICENCIAS		
TIPO	IMPORTE	OBSERVACIONES
<i>Licencia Senior</i>	49 €	Año de nacimiento 2008 y Anteriores
<i>Licencia Juvenil</i>	43 €	Año de nacimiento entre 2009 y 2015
<i>Licencia Sub-10</i>	29 €	Año de nacimiento 2016 y Posteriores
<i>Primera Licencia</i>	17 €	ALTAS hasta 16 años, Sociales y Minitenis, Obligatorio Afiliación a ISQUAD
<i>Licencia Minitenis</i>	17 €	Año de nacimiento 2016 y Posteriores, Solo Minitenis, no es necesario estar Afiliado a ISQUAD.

1. RENOVACIONES

- a) Se consideran **RENOVACIONES**, todas las Licencias que han estado activadas el año anterior. Se podrán tramitar de dos maneras posibles;
- **Renovación para Deportistas Federados pertenecientes a un CLUB.** Se informará al responsable del Club su intención de Renovar la Licencia, entregando el **Justificante de Pago**, **la fecha límite será el 20 de septiembre de 2025**.
 - **Renovación Licencias Independientes.** Se mandará un correo a fctllicencias@gmail.com, con el Asunto **"RENOVACIÓN"**, indicando el nombre y los apellidos del interesado/a, junto con el **Justificante de Pago**, **a partir del 23 de septiembre de 2025**.

<i>Ejemplo:</i>	Para fctllicencias@gmail.com	Cc Cco
	Asunto RENOVACIÓN - Francisco Pérez Montalbán	

- **1ª LICENCIA Temporada 2025-2026.** Todos los Deportistas Federados que durante la temporada 2024-2025 hayan estado en posesión de la 1ª Licencia y no tengan más de 16 años, podrán seguir en esta modalidad siempre y cuando se use únicamente para Torneos Sociales y Minitenis. Los Deportistas Federados que cambien o hayan cambiado su modalidad de licencia, perderán su condición de 1ª Licencia y no podrán acogerse nuevamente a este tipo de Licencia.

2. ALTAS (A partir del 01 de octubre de 2025)

- a) Se consideran "ALTAS", todas las Licencias que no hayan estado en activo durante el año anterior.
- b) Lo primero, si la licencia es solamente para jugar Minitenis, directamente pasar al paso siguiente "c", si por el contrario, la licencia se utiliza para competir, incluso para los Sociales de cada Club, deberá de Afiliarse primero en la nueva plataforma de gestión de la RFET (ISQUAD), cuyo enlace es...

https://tenis.isquad.es/afiliaciones/afiliacion_conf.php

- c) Una vez confirmada la Afiliación a ISQUAD por parte de la Federación Cántabra de Tennis, rellenar la **Solicitud de Licencia** (solo se aceptará la Solicitud Oficial Actualizada para el periodo 2025-2026), junto con la **Hoja de Protección de Datos** firmada. Dichos Documentos se pueden descargar de la Web de la Federación Cántabra de Tennis (<https://fecantenis.com/licenciasfecan/>). Enviar los Documentos con el **Asunto "ALTA + NOMBRE Y**

APELLIDOS DEL FEDERADO/A” junto con el **Justificante de Pago** de la Licencia a fctlicencias@gmail.com, la falta de alguno de los tres Documentos impedirá el Alta de la misma.

Ejemplo:	Para fctlicencias@gmail.com	Cc Cco
	Asunto ALTA - Francisco Pérez Montalbán	

- d) La Federación Cántabra de Tenis, mandará todas las Semanas las Solicitudes recogidas hasta el jueves a las 15:00 horas. Todas las Solicitudes que lleguen más tarde de esa hora, se enviarán la semana siguiente. La licencia estará activa una vez que la Federación Cántabra de Tenis se haya puesto en contacto por email con el interesado para confirmar dicha activación.

4. CAMBIO DE CLUB

- a) Para Solicitar un Cambio de Club **dentro de la misma Federación Territorial**, el Deportista Federado deberá de rellenar la Solicitud de Licencia (Apartado Cambio de Club) y enviarlo al email fctlicencias@gmail.com con el Asunto “CAMBIO DE CLUB + NOMBRE Y APELLIDOS DEL FEDERADO/A”. Dicho Documento se puede descargar de la Web de la Federación Cántabra de Tenis (<https://fecantenis.com/licenciasfecan/>).

Ejemplo:	Para fctlicencias@gmail.com	Cc Cco
	Asunto CAMBIO DE CLUB - Francisco Pérez Montalbán	

- b) Todo Deportista Federado, por Normativa de la R.F.E.T. no podrá jugar ninguna competición oficial por equipos con su nuevo Club si durante el año en vigor ya hubiera jugado con otro Club anterior.

5. LICENCIAS INDEPENDIENTES

- Cuando un Deportista Federado decida participar en Competiciones por un Club distinto al de la Comunidad Autónoma donde tiene su Licencia en Vigor, deberá solicitar para ese año una Licencia “Independiente” por su Federación Territorial de Origen.

En Santander a 26 de agosto de 2025

Federación Cántabra de Tenis